



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°365-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N°287-2026- SGGTH-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; Informe N°077-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N°2961-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°383-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°2996-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°121-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de cultura, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional, y el gobierno regional, promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N°287-2026- SGGTH-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés T. Benavente Ramos, dirigido a la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Plan de trabajo denominado "Homenaje por el Día del Padre -2026", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 25,088.00 (Veinticinco mil ochenta y ocho con 00/100 Soles), teniendo como Objetivo General: Brindar reconocimiento y homenaje a los padres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, destacando su valiosa contribución al servicio de la ciudadanía a través de las funciones que desempeñan en la institución;

Que, con Informe N°077-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 11 de junio de 2026, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da el visto bueno y se solicita la aprobación del plan de trabajo denominado "Homenaje por el Día del Padre -2026", elaborado por la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano;

Que, mediante Informe N°383-2026-MDCC/GPPR de fecha 12 de junio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 25,088.00 (Veinticinco mil ochenta y ocho con 00/100 Soles), acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 8;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, emite el Informe Legal N°121-2026-GAJ-MDCC quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo por "Homenaje por el Día del Padre -2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 383-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información justificación, marco legal, objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con éste se reconoce la dedicación y compromiso de los padres que laboran en la entidad, destacando su valiosa participación en el cumplimiento de sus funciones en beneficio de la población del distrito de Cerro Colorado;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

18 JUN 2024

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Homenaje por el Día del Padre -2026", por la suma de S/. 25,088.00 (Veinticinco mil ochenta y ocho con 00/100 Soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

